

Código de Prácticas de las Estadísticas Venezolanas

Adaptado por el **Instituto Nacional de Estadística** basado en la **PROPUESTA DE CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA 2012-2013**, presentado en la Sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (año 2011), sobre la independencia y responsabilidad de las autoridades estadísticas nacionales. Considerada su aplicación e implementación en la Providencia N° 19 del INE para la creación de los Comités de Coordinación de Estadística Central (año 2012).

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho
de la Presidencia
Instituto Nacional de Estadística

202° y 153°

PROVIDENCIA N° 21

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 ordinal 1° y 62
ordinales 1° y 6° de la Ley de la Función Pública de Estadística.

RESUELVE

Publíquese en la Coordinación de Publicaciones y Artes Gráficas
del Instituto Nacional de Estadística, el volumen del: **CÓDIGO**
DE PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS VENEZOLANAS.

De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de la Función Pública
de Estadística, téngase como oficial dicha edición que constará
de dos mil (2.000) ejemplares numerados de dieciocho (18) páginas cada
uno, en tamaño de 22 cm. por 14cm.

Comuníquese
(fdo) Elías Eljurí Abraham
Presidente del Instituto Nacional de Estadística

Depósito Legal If36820123102945

Directorio

PRESIDENCIA Elías Eljuri Abraham	GERENCIA GENERAL DE PLANES Y DESARROLLO ESTADÍSTICO Martha Guevara
COORDINADOR EJECUTIVO Carlos Morillo	GERENCIA GENERAL DE ESTADÍSTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES José Rafael López
CONSEJO DIRECTIVO Luis Montero José Francisco Salinas Orángel Rivas	GERENCIA GENERAL DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Alberto Salas
NIVEL DE APOYO	GERENCIA GENERAL DE ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Néstor Cegarra
AUDITORÍA INTERNA Carlos A. Cáceres A.	GERENCIA GENERAL DE METODOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA Frank Ortega
CONSULTORÍA JURÍDICA Carmen Judith Rincón	GERENCIA GENERAL DE DIVULGACIÓN ESTADÍSTICA Luis Ibarra
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Arnoldo Ramón Piña Bueno	GERENCIA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES ESTADÍSTICOS Risbeth M. Cañizalez (E)
OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Federico Melo S.	GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ESTADÍSTICO LOCAL Omar Martínez
OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Ana M. González	GERENCIA DE CAPACITACIÓN ESTADÍSTICA Lisette D'Angelo
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Carmen García	GERENCIA DE ESTADÍSTICAS SOCIALES Ninoska Díaz
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Iraida Araujo	GERENCIA DE ESTADÍSTICAS AMBIENTALES Dinoira Moreno
OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN Armando Frías	GERENCIA DE ESTADÍSTICAS SECTOR PRIMARIO Mercedes Roa
RED PLATINO Edilna Rivas	GERENCIA DE ESTADÍSTICAS SECTOR SECUNDARIO Moraïma Guerrero
NIVEL SUSTANTIVO	
GERENCIA GENERAL Luis Gerónimo Reyes	

GERENCIA DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO Emma Góngora	BARINAS Giobelis Márquez
GERENCIA DE ESTADÍSTICAS DE PRECIOS Ibelis Raymond	BOLÍVAR Angelina Biondo
GERENCIA DE CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Ligia Romero	CARABOBO Saúl Soto (E)
GERENCIA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Sonia Meneses	COJEDES Agapito Rodríguez
GERENCIA DE DISEÑO ESTADÍSTICO Y CONTROL DE CALIDAD (E) Raquel Fernández	DELTA AMACURO Robert Villaroel
GERENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA Ana Cañizales	FALCÓN Raúl Smith
GERENCIA DE NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA Heli Martínez	GUÁRICO William Ferreira
GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Victoria Román	LARA Deysi Álvarez
GERENCIA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMERCIALIZACIÓN Leila de Bentancourt	MÉRIDA Yadira Gómez
NIVEL DESCONCENTRADO	MIRANDA Víctor Romero
GERENCIAS ESTADALES DE ESTADÍSTICA	MONAGAS Juan Gutiérrez
DISTRITO CAPITAL Gladys Briceño	NUEVA ESPARTA José G. Moreno
AMAZONAS Lienny González	PORTUGUESA Omar Rojas
ANZOÁTEGUI Luis Fuentes	SUCRE Wilmer Gómez
APURE Leonardo Cerrada	TÁCHIRA Jorge García
ARAGUA Luis Borges	TRUJILLO Miguel A. Duque
	VARGAS Luis Salcedo
	YARACUY José G. Oñate
	ZULIA Yenny Castillo

PRESENTACIÓN

El **Instituto Nacional de Estadística** de la República Bolivariana de Venezuela presenta el **“Código de Prácticas de las Estadísticas Venezolanas”**, una serie de recomendaciones y orientaciones destinadas a la aplicación de principios fundamentales y prácticas en la elaboración de estadísticas.

Este código se presenta ya que el Sistema Estadístico Nacional (SEN), debe garantizar que el desarrollo de las actividades se enmarquen bajo la premisa de la responsabilidad y el compromiso, con la finalidad de coordinar la actividad estadística, mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y reforzar la confianza de los usuarios, fomentando la aplicación de los mejores métodos y prácticas internacionales.

Su importancia radica en que va a convertir la producción y difusión estadística en un activo fundamental, que cuente con la credibilidad necesaria para que sirva de insumo en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el país y que la información que dispongan otros gobiernos y el público en general sea de alta calidad.

El Código contiene **16 principios** y **56 criterios de cumplimiento**, agrupados en las siguientes **3 secciones**:

Secciones	Principios
Entorno institucional y coordinación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Independencia profesional 2. Coordinación del Sistema Estadístico Nacional (SEN) 3. Mandato estadístico de recogida de datos 4. Confidencialidad estadística 5. Recursos adecuados 6. Compromiso con la calidad 7. Imparcialidad y objetividad 8. Cooperación y participación internacional
Proceso estadístico	<ol style="list-style-type: none"> 9. Metodología sólida 10. Procesos estadísticos adecuados 11. Solicitud de información no excesiva
Producción estadística	<ol style="list-style-type: none"> 12. Pertinencia 13. Precisión y confiabilidad 14. Oportunidad y puntualidad 15. Coherencia y comparabilidad 16. Accesibilidad y claridad

ENTORNO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN

El entorno institucional del INE y los órganos integrantes del SEN, son elementos indispensables de la credibilidad y eficiencia de las estadísticas oficiales. Al mismo tiempo, el INE como ente rector ejerce, la función de coordinar y regular la investigación, la producción y la difusión de estadísticas de calidad mediante políticas, normas y estándares.

Principio

1

Independencia profesional:

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional (SEN), deben tener independencia profesional respecto de organismos políticos, administrativos y otras interferencias externas, con el fin de garantizar la credibilidad de las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 1.1 En la legislación vigente, se especifica que el INE y los miembros del SEN deben producir y difundir sus estadísticas oficiales, al margen de cualquier influencia.
- 1.2 El sistema estadístico nacional debe contar con una comisión de estadística, compuesta por un grupo de expertos con capacidad profesional que asesoren en la determinación de sus políticas generales y planes estratégicos.
- 1.3 El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos Sistema Estadístico (SEN), son los responsables de decidir sobre el uso de los métodos, las normas y los procedimientos estadísticos.
- 1.4 Las máximas autoridades del INE y de cada órgano perteneciente al SEN, cuando proceda, deben realizar comentarios públicos sobre cuestiones estadísticas, incluidos críticas y usos inadecuados de las estadísticas oficiales.

Principio

2

Coordinación del Sistema Estadístico Nacional:

La coordinación de los organismos productores de estadísticas en el marco del SEN, permite planificar y ejecutar la actividad estadística nacional de manera participativa, manteniendo un estrecho contacto y un trabajo conjunto, esencial para mejorar la calidad, comparabilidad y coherencia de las estadísticas oficiales conforme al Plan Estadístico Nacional (PEN).

Criterios de cumplimiento

- 2.1 El ente coordinador del SEN debe establecer parámetros de participación y responsabilidad para las entidades que conforman el sistema.
- 2.2 Los órganos pertenecientes al SEN deben priorizar de manera coordinada la generación de información estadística requerida para la toma de decisiones.
- 2.3 La exclusión, inclusión o continuidad de las estadísticas oficiales debe ser evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística, con el fin de optimizar los recursos.

Principio

3

Mandato estadístico de recolección de datos:

La actividad estadística nacional debe tener un mandato jurídico claro para recoger información destinada a la elaboración de estadísticas oficiales. A petición de Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, se podrá obligar por ley a las administraciones, las empresas, los hogares y el público en general a que permitan el acceso a los datos destinados a la elaboración de estadísticas oficiales o a que presenten dichos datos-respetando el secreto estadístico.

Criterios de cumplimiento

3.1 En virtud de la legislación vigente, las personas y empresas se encuentran obligadas a suministrar información a los órganos del SEN, y se contemplan sanciones en caso de incumplimiento.

3.2 La legislación permite a los órganos del SEN el acceso y uso de registros administrativos para la generación de estadísticas oficiales.

Principio

4

Confidencialidad estadística:

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben garantizar la protección y confidencialidad de la información con la que se producen las estadísticas oficiales, así como evitar la identificación de las fuentes.

Criterios de cumplimiento

4.1 Los órganos del SEN se comprometen a la confidencialidad de los datos y se prohíben los usos diferentes al estadístico (fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial y otros).

4.2 Se debe contar con una declaración firmada por las personas que tengan acceso a información de carácter individual o confidencial, en la que se especifique el compromiso de confidencialidad y las sanciones en caso de incumplimiento.

4.3 Deben existir normas y compromisos jurídicos de confidencialidad de información establecidos para el personal involucrado en la generación de estadísticas oficiales, que estipulen sanciones por incumplimiento.

4.4 Se debe informar a las diferentes fuentes acerca de los principales usos y limitaciones de acceso que se aplican a la información que ellos proporcionan.

4.5 El acceso a microdatos debe estar sujeto a protocolos de confidencialidad, establecidos para usuarios externos que acceden con fines de análisis e investigación estadística.

4.6 Se debe archivar la información de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad establecidos, y con las normas vigentes.

Principio

5

Recursos adecuados:

Los recursos a disposición de la actividad estadística nacional deben ser suficientes y adecuados para la generación de estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

5.1 La actividad estadística nacional debe disponer de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos adecuados para satisfacer las necesidades de información estadística, así como la creación de Unidades Estadísticas.

5.2 El INE y demás órganos del SEN, deben utilizar los recursos de manera eficiente, eficaz y efectiva haciendo esfuerzos proactivos para mejorar el potencial estadístico de los registros administrativos y reducir las encuestas o censos que sean costosos.

Principio**6****Compromiso con la calidad:**

Los organismos productores de estadísticas en el marco del SEN, deben trabajar y cooperar conforme a normas, principios y estándares nacionales e internacionales.

Criterios de cumplimiento

- 6.1 En el marco del SEN, debe existir una política y un modelo de calidad claramente definidos, documentados y conocidos por los miembros del Sistema.
- 6.2 Se debe promover y fomentar sistemáticamente la mejora continua en la producción estadística.
- 6.3 Se debe contar con procesos documentados para evaluar y controlar la calidad en cada una de las etapas del proceso estadístico.

Principio**7****Imparcialidad y objetividad:**

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben elaborar y difundir estadísticas oficiales, y hacerlo de forma objetiva, profesional y transparente.

Criterios de cumplimiento

- 7.1 Las estadísticas oficiales se deben elaborar con metodologías y procesos técnicos basados en la imparcialidad y la transparencia.

7.2 Se debe documentar y poner a disposición del público las normas, las clasificaciones, los métodos y los procesos utilizados en la producción de estadísticas.

7.3 La elección de fuentes de información, métodos, procesos, conceptos y medios de difusión de los datos, debe ser una responsabilidad profesional basada en los principios y mejores prácticas.

7.4 El INE y los órganos del SEN, deben comprometerse a elaborar el calendario de divulgación de las estadísticas oficiales.

Principio

8

Cooperación y participación internacional:

El INE y demás órganos pertenecientes al SEN, deben cooperar en el intercambio de experiencias e información, así como participar en la elaboración conjunta de estándares y actividades estadísticas a nivel internacional.

Criterios de cumplimiento

8.1 El INE debe participar en actividades internacionales de interés estadístico y en la elaboración conjunta de estándares que cuenten con el apoyo de organismos internacionales.

8.2 El INE debe llevar a cabo procesos de cooperación internacional, a fin de compartir y transmitir conocimiento entre los organismos internacionales y otras oficinas nacionales de estadística.

8.3 El INE y demás órganos del SEN, deben desarrollar mecanismos de transmisión del conocimiento en el marco de la cooperación internacional.

PROCESO ESTADÍSTICO

Las directrices, orientaciones, estándares y buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales, son la base del desarrollo de metodologías y procesos de una producción estadística de calidad.

Principio

9

Metodología sólida:

La producción de estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben estar fundamentadas en instrumentos, procesos y conocimientos sólidos.

Criterios de cumplimiento

9.1 Se debe concertar la implementación de metodologías, conceptos, clasificaciones y buenas prácticas que sigan orientaciones y directrices de aceptación nacional e internacional.

9.2 La metodología de las encuestas y el uso de registros administrativos se deben evaluar periódicamente y ajustarse para garantizar una elevada calidad de los productos.

9.3 Debe existir una concordancia detallada entre las clasificaciones nacionales y las clasificaciones internacionales de referencia diseñadas por los organismos competentes.

9.4 Se debe contar con comités integrados por académicos, instituciones y sectores relacionados para evaluar y mejorar la metodología utilizada en el proceso estadístico.

Principio

10

Procesos estadísticos adecuados:

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben utilizar en todas las etapas del proceso estadístico procedimientos y herramientas adecuadas que garanticen la calidad de las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

10.1

Las metodologías, los cuestionarios, los manuales, las aplicaciones informáticas y demás instrumentos, se deben probar y validar antes de iniciar el proceso de recolección de datos.

10.2

Se deben utilizar sistemas informáticos en los procesos de captura, codificación y validación de la información.

10.3

Los conceptos y definiciones utilizados en el uso de los registros administrativos con fines estadísticos, deben cumplir con los parámetros requeridos en un proceso estadístico de calidad.

Principio

11

Solicitud de información no excesiva:

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben fijar sus metas para reducir progresivamente la carga de los encuestados.

Criterios de cumplimiento

11.1

El alcance y detalle de la demanda de información de las operaciones estadísticas hacia las fuentes, debe limitarse a lo estrictamente necesario.

11.2

Se debe hacer un esfuerzo continuo para utilizar o desarrollar técnicas que reduzcan la carga sobre los informantes.

11.3

Se debe promover el uso compartido de datos entre los productores de estadísticas a fin de evitar la duplicidad de producción.

PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Las estadísticas oficiales, deben satisfacer las necesidades de los usuarios y cumplir con las normas de calidad establecidas para los productos estadísticos.

Principio

12

Pertinencia:

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben satisfacer las necesidades de información de los usuarios conforme a sus requisitos.

Criterios de cumplimiento

12.1

La oferta de estadísticas a nivel nacional debe basarse en mecanismos y estrategias para identificar las necesidades prioritarias de información del Estado, las empresas y la ciudadanía en general.

12.2

Usuarios y productores de estadísticas oficiales, deben participar en los procesos de identificación, análisis y evaluación de requerimientos de información.

Principio

13

Precisión y confiabilidad:

Las estadísticas oficiales producidas por Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben reflejar la realidad de forma precisa y confiable.

Criterios de cumplimiento

13.1

Se deben evaluar y validar los datos originales, los resultados intermedios y la producción estadística realizando comparaciones con otra información estadística, cuando proceda.

13.2

Se deben analizar y documentar los errores muestrales y no muestrales.

13.3

La recolección de información se debe efectuar conforme a la metodología y los diseños divulgados, para garantizar la confiabilidad.

13.4

Se deben actualizar periódicamente las metodologías, con el fin de cumplir con los criterios de calidad en la generación de estadísticas oficiales, así como adecuarlas, en la medida de lo posible, a estándares internacionales.

Principio

14

Oportunidad y puntualidad

El Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben producir y difundir estadísticas oficiales de forma oportuna, puntual y transparente.

14.1

La oportunidad de las estadísticas producidas, se debe reflejar en el tiempo transcurrido entre su período de referencia y su disponibilidad, con el objetivo de garantizar su utilidad.

14.2

Se deben corregir y publicar lo antes posible, los errores relevantes identificados en las estadísticas oficiales difundidas.

14.3

Se debe anunciar de forma anticipada a la publicación final de los resultados, toda actualización sustancial que se realice en la metodología, los procesos o las técnicas estadísticas.

Principio

15

Coherencia y comparabilidad:

Las estadísticas oficiales producidas por el Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional deben mantener la coherencia a nivel interno, así como ser comparables entre regiones y países.

Criterios de cumplimiento

15.1

Las estadísticas oficiales deben ser coherentes a nivel interno y conciliables a lo largo del tiempo

15.2

Las estadísticas que se producen a partir del uso de registros administrativos, deben presentar coherencia en el uso de las clasificaciones y los conceptos requeridos para un proceso estadístico de calidad.

15.3

Se deben promover y utilizar los marcos estadísticos, las clasificaciones, los procedimientos, los indicadores, los conceptos y las buenas prácticas en todas las estadísticas oficiales para incrementar la comparabilidad en el tiempo.

15.4

Se debe promover la comparabilidad a nivel nacional e interna cional de las estadísticas producidas.

Principio

16

Accesibilidad y claridad:

Las estadísticas oficiales generadas por el Instituto Nacional de Estadística y demás órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben presentarse de forma clara y comprensible y difundirse adecuadamente, permitiendo el acceso equitativo a todos los usuarios.

Criterios de cumplimiento



- 16.1** Se debe garantizar a todos los usuarios, el acceso de forma libre y equitativa a las estadísticas oficiales, mediante procedimientos claramente establecidos y conocidos.
- 16.2** Las estadísticas oficiales y sus respectivos metadatos, se deben dar a conocer de manera clara y precisa a los usuarios, a fin de facilitar su correcta interpretación y comparaciones significativas.
- 16.3** La difusión de las estadísticas oficiales, se debe realizar utilizando diferentes medios y tecnologías que respondan a las necesidades y garanticen una mayor cobertura.
- 16.4** Se debe promover el uso de las estadísticas oficiales, mediante la elaboración y entrega de material didáctico a la prensa y los usuarios en general.
- 16.5** En la medida de lo posible, se debe suministrar apoyo técnico para el análisis de datos a solicitud de los usuarios y, según los acuerdos, hacerlos públicos.
- 16.6** Se debe suministrar información a los usuarios sobre los proyectos, los documentos de trabajo y las metodologías.

Para mayor información:

Visítenos en la Av. José Félix Sosa, entre Av. Sur Altamira y Av. del Ávila,
Torre Británica, Mezzanina 2, Servicios de Atención al Usuario

Tlfs: (0212) 201-02-16/ 02-75/ 02-74

Portal Web del INE: <http://www.ine.gob.ve>

 **INE Venezuela**  **@INEVenezuela**